



SUMILLA: AUTORIZACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DECLARADOS VIABLES POR MEDIO DE FICHAS TÉCNICAS

Resolución Directoral

N° 0053 -2021-MTC/21

Lima, 10 FEB. 2021

VISTOS:

Los Informes N° 022-2021-MTC/21.GE y N° 005-2021-MTC/21.GE/SSM de la Gerencia de Estudios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC se dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental - PROVIAS DEPARTAMENTAL y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVIAS RURAL, correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Que, el artículo 2 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 1182-2017-MTC/01.02, establece que PROVIAS DESCENTRALIZADO es un proyecto especial, que tiene a su cargo actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural en sus distintos modos; así como el desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y vecinal o rural; constituye unidad ejecutora, depende del Viceministerio de Transportes; y tiene como objetivo promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, y el desarrollo institucional, en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país;

Que, conforme lo establece el artículo 23 del citado Manual de Operaciones "La Gerencia de Estudios es el órgano de línea responsable de la formulación y evaluación de los programas e inversiones relacionadas con la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, así como la elaboración de expedientes técnicos o equivalentes, en el marco de la normativa vigente y de las disposiciones que emite el ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, se encarga del registro y actualización de la información correspondiente en el Banco de Inversiones";



Que, a través del Decreto Legislativo N° 1252, modificado por Decreto Legislativo 1432, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y se deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 4 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, señala que el Ciclo de Inversión está constituido por las Fases de Programación Multianual de Inversiones, Formulación y Evaluación, Ejecución y Funcionamiento;

Que, conforme a lo antes indicado, la Fase de Formulación y Evaluación se realiza a través de una ficha técnica y solo en caso de proyectos que tengan alta complejidad se requiere el nivel de estudio que sustente la concepción técnica, económica y el dimensionamiento del proyecto. Asimismo, dispone que la Fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva;

Que, el artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece que el Órgano Resolutivo (OR), en el caso del Gobierno Nacional, es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, y establece como una de sus funciones el autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución, cuando estos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas;

Que, el numeral 29.5 del artículo 29 de la Directiva N° 001-2019- EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece que: *"El OR autoriza la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión así como su ejecución cuando estos han sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha autorización no resulta necesaria cuando la declaración de viabilidad se ha otorgado mediante estudios de pre inversión a nivel de Perfil"*;

Que, mediante el literal a) del artículo 12 de la Resolución Ministerial N° 223-2020-MTC/01, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones delegó al Director Ejecutivo de Provias Descentralizado la facultad de autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución, cuando estos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas, en el ámbito de su competencia y en el marco de la normativa aplicable;

Que, por medio del Convenio N° 362-2020-MTC/21, de fecha 27 de julio de 2020, Municipalidad Distrital de Conchán autorizó a Provias Descentralizado la Unidad Formuladora y Ejecutora del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SECTOR RAMALPON - LASCAN - SANTA ELENA - EL CHANCHE, DISTRITO DE CONCHAN - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", cuya vigencia culmina con la aprobación del expediente técnico o documento equivalente del referido proyecto;





Resolución Directoral

Que, por medio del Convenio N° 441-2020-MTC/21, de fecha 16 de diciembre de 2020, Municipalidad Distrital de Huaró autorizó a Provias Descentralizado la Unidad Ejecutora del Proyecto de Inversión **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-3S (HUARO) - URPAY - DV. PALLPACAYA (CHANCA) - SIRUMAYO - LLACTABAMBA - SULLUMAYO - EMP. CU- 1326 (CHACHA), DISTRITO DE HUARO - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, cuya vigencia culmina con la aprobación del expediente técnico o documento equivalente del referido proyecto;

Que, por medio de los Informes N° 022-2021-MTC/21.GE y N° 005-2021-MTC/21.GE/SSM, la Gerencia de Estudios solicita la autorización para la elaboración de los expedientes técnicos de los proyectos de inversión **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SECTOR RAMALPON - LASCAN - SANTA ELENA - EL CHANCHE, DISTRITO DE CONCHAN - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** y **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-3S (HUARO) - URPAY - DV. PALLPACAYA (CHANCA) - SIRUMAYO - LLACTABAMBA - SULLUMAYO - EMP. CU-1326 (CHACHA), DISTRITO DE HUARO - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, viabilizados a través de fichas técnicas estándar; adjuntando para tal efecto, el Memorando N° 033-2021-MTC/21.OPP.PRES, con el cual la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal correspondiente a la elaboración de los expedientes técnicos de los proyectos de inversión antes señalados;

Que, a través del Informe N° 101-2021-MTC/21.OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, estando a los fundamentos emitidos por la Gerencia de Estudios y a la opinión presupuestal emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, concluye que resulta legalmente viable autorizar a la Gerencia de Estudios la elaboración de los expedientes técnicos de los proyectos de Inversión antes aludidos, tomando en consideración que los mismos se encuentran viables, registrados en Programa Multianual de Inversiones del Sector y se cuenta con la competencia y la disponibilidad presupuestal respectiva;

Con el visto bueno de la Gerencia de Estudios y la Oficina de Asesoría Jurídica, cada una en el ámbito de su competencia; y

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, la facultad delegada a través del literal a) del artículo 12 de la Resolución Ministerial N° 223-2020-MTC/01, así como la atribución conferida por el literal n) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 1182-2017-MTC/01.02;



SE RESUELVE:

Artículo 1. – Autorizar a la Gerencia de Estudios la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de los proyectos de Inversión **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SECTOR RAMALPON - LASCAN - SANTA ELENA - EL CHANCHE, DISTRITO DE CONCHAN - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** y **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-3S (HUARO) - URPAY - DV. PALLPACAYA (CHANCA) - SIRUMAYO - LLACTABAMBA - SULLUMAYO - EMP. CU-1326 (CHACHA), DISTRITO DE HUARO - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2. - Notificar la presente resolución a la Gerencia de Estudios, para los fines pertinentes.

Artículo 3. - Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de Provias Descentralizado (www.pvd.gob.pe)

Regístrese y comuníquese.


Ing. CARLOS EDUARDO REVILLA LOAYZA
Director Ejecutivo
PROVIAS DESCENTRALIZADO